

POLÍTICA PÚBLICA: NÚM. WIOA-02-2024

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024

ASUNTO: **POLÍTICA PÚBLICA PARA ACOGERNOS A LA POLÍTICA PÚBLICA NÚM. WIOA-PP-02-2024 DE LA JUNTA ESTATAL DE DESARROLLO LABORAL PARA LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE LOS TRABAJADORES DESPLAZADOS BAJO LA LEY WIOA.**

REFERENCIA: **LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN PARA LA FUERZA LABORAL (WIOA, por sus siglas en inglés).**

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) fue autorizada el pasado 22 de julio de 2014. A tales efectos, la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes de “Conexión Laboral” Área Local Manatí – Dorado promulgan la siguiente Política Pública para acogernos a la Política Pública Núm. WIOA-PP-02-2024 de la Junta Estatal de Desarrollo Laboral.

II. PROPÓSITO

El propósito de acogernos a esta Política Pública de la Junta Estatal es con el fin de Orientar e Interpretar la definición de Trabajador Desplazado de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) con el firme propósito de conocer más a fondo cada una de las definiciones para cualificar de forma más certera a nuestros participantes.

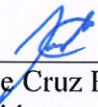
III. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta Política Pública Núm. WIOA-02-2024 será efectiva luego de su aprobación por parte de los Miembros de la Junta de Local y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí – Dorado.

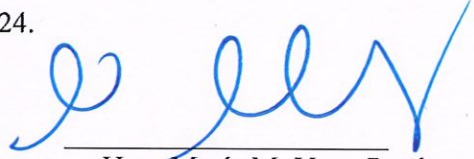
IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La Política Pública Núm. WIOA-02-2024 será aprobada y entrará en vigor una vez la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local aprueben la misma.

En Vega Alta, Puerto Rico, hoy 12 de agosto de 2024.



Josue Cruz Rivera
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral



Hon. María M. Vega Pagán
Presidenta
Junta de directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura de este. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.